



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Confección de 52 unidades de uniformes de Gala, para el "Curso de Actualización en Seguridad para el Fortalecimiento del Personal Penitenciario", en el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios – CENECP.

2. AREA USUARIA SOLICITANTE

Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios – CENECP.

3. OBJETO DEL SERVICIO

Se requiere la adquisición de cincuenta y dos (52) unidades de Uniformes de Gala para los participantes de la preparación para el desfile militar 2026, a fin de contar con los bienes adecuados para el desarrollo de las actividades académicas programadas.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente adquisición tiene por finalidad fortalecer la Gestión Institucional del Sistema Penitenciario a través de la preparación y adiestramiento para desfile militar 2026 del Personal Penitenciario, a través de la gestión institucional.

Dotar al personal participante con el Uniforme de Gala establecido por el INPE – CENECP a fin de homogeneizar la imagen y mística institucional como parte integrante del Instituto Nacional Penitenciario y como parte integrante del Estado Peruano.

5. ACTIVIDAD POI

C0073 GESTION ADMINISTRATIVA - CENECP

6. CARACTERISTICAS:

Confeccionado en tela lanilla, con tela de las siguientes características:

Composición

Urdimbre	:	80% Poliéster ± 5%.
Trama	:	20% Viscosa +/- 5%.
Ligamento del Tejido	:	Tafetán 1/1
Armadura	:	1x1.
Peso/m2	:	207 ± 7% gr.

A. UNIFORME DE GALA VARON

El uniforme de gala comprende de las siguientes prendas:

- **Polaca:**

Confeccionado en tela lanilla, color verde cemento Pantone 16-6008 TCX con las siguientes características:

- a. Cuello abierto unido a solapas cortas.
- b. Con hombreras.
- c. Marruecos con tela determinada.

¹De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

- d. Con forro interior.
- e. Falso bolsillo exterior a la altura del pecho, lado izquierdo que sirve de guía para las condecoraciones.
- f. Dos bolsillos inferiores con tapa recta del mismo color del uniforme, lleva un botón dorado en cada bolsillo.
- g. La espalda consta de dos piezas unidas entre sí, por una costura recta que llega hasta 20 cm del borde inferior, dejando una abertura en cuyo final la pieza derecha se introduce 5 cm debajo de la izquierda.
- h. Diez botones de color dorado semi mate con el Monograma Institucional de 22 mm de diámetro en la parte delantera, cuatro grandes para abotonar la polaca, seis chicos para los bolsillos, hombreras y las mangas.
- i. Bocamangas es de 14 cm de altura, de ancho variable y pegadas a la manga por una doble costura, en la costura externa de la bocamanga tiene una terminación en forma de "V", lleva un botón en la unión de la manga con la bocamanga, Lleva los grados colocados simétricamente en forma horizontal y encima lleva el monograma institucional de color amarillo.
- j. Galoneras u hombreras rectangulares, con el extremo libre redondeado, vivo alrededor y ojal tipo "B" para cierre, colocados bajo la línea del hombro.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE TELA LANILLA DE POLACA	PARAMETROS Y TOLERANCIA	NORMA TÉCNICA DE REFERENCIA
COMPOSICIÓN	80% Polyester Fibra Corta (Microfibra)- 20% Viscosa	AATCC 20A-2017
LIGAMENTO	Tafetán 1/1	
COLOR	16-6008 TCX (D < 1 CMC)	PANTONE
PESO EN g/m. PESO POR METRO CUADRADO	207 ± 7 %	ASTM D3776/D3776M-09a (2013)
<u>MAXIMO CAMBIO DIMENSIONAL EN %</u> ■ <u>Urdiembre (%)</u> • <u>Trama (%)</u>	± 2% ± 2%)	AATCC 135
DETERIORO POR FORMACION DE MOTAS (PILLING)	4-5 (MINIMO 4)	ISO 12945-2
FACTOR DE PROTECCION ULTRAVIOLETA	UPF = 30 Mínimo	AATCC 183
SOLIDEZ SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO EN SECO SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE SECO SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE HUMEDO SOLIDEZ AL SUDOR ALCALINO SOLIDEZ AL SUDOR ACIDO SOLIDEZ AL PLANCHADO SECO SOLIDEZ AL PLANCHADO HUMEDO SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ MINIMO 40h EXPOSICION	4-5 (Mínimo 4-5) 5 (Mínimo 4) 5 (Mínimo 4-5) 4-5 (Mínimo 3-4) 4-5 (Mínimo 4) 4-5 (Mínimo 4) 5 (Mínimo 4-5) 5 (Mínimo 4-5) >5 (Mínimo 5)	ISO 105 / B1S ISO 105 / D01 ISO-X12 ISO-X12 ISO 105 / E04 ISO 105 / E04 ISO 105 - X11 ISO 105 - X11 ISO 105 / B02

¹De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



HILO

Composición	100% Poliéster Texturizado
Colores:	Verde cemento
Título	40/2
Tipo de torsión	Z

FICHA TÉCNICA BOTONES INPE	
MATERIAL	METAL (ZAMAK)
COLOR	DORADO SEMI MATE
FORMA	REDONDO
DISEÑO	EL PERIMETRO EXTERIOR DELIMITADO, UN ARCO LLANO EN ALTO RELIEVE. FONDO MONOGRAMA INSTITUCIONAL DEL INPE, EN ALTO RELIEVE, CENTRADO.
NITIDEZ DEL GRABADO	EXCELENTE
MEDIDAS: BOTON GRANDE DIAMETRO ESPESOR ARGOLLA POSTERIOR DIAMETRO ESPESOR DE ARGOLLA BOTON CHICO DIAMETRO ESPESOR ARGOLLA POSTERIOR DIAMETRO ESPESOR DE ARGOLLA	 22mm. 9mm. 7mm. 3mm. 16mm. 6mm. 5mm. 3mm.

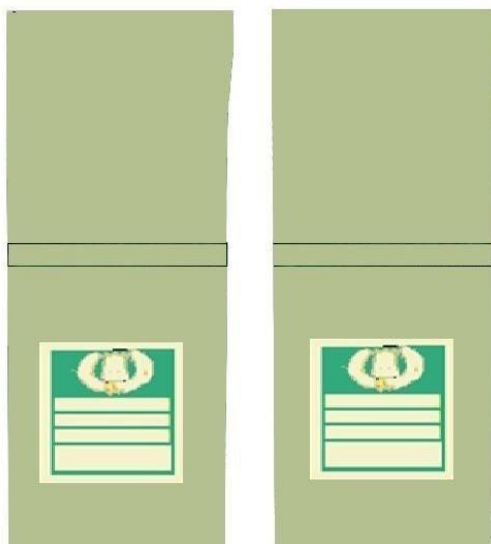


¹ De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

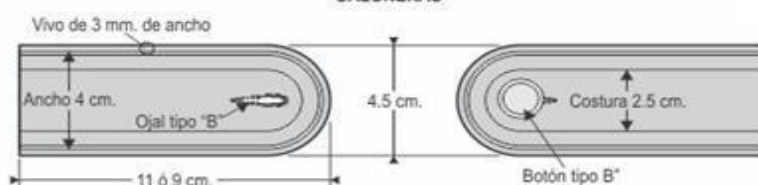
² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



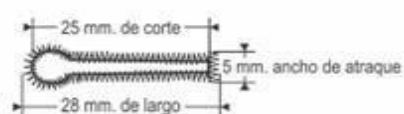
GALONERAS



BOTON TIPO "A" (36 líneas)



OJAL PARA BOTON TIPO "A"



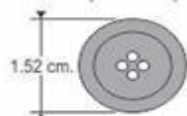
BOTON TIPO "B" (25 líneas)



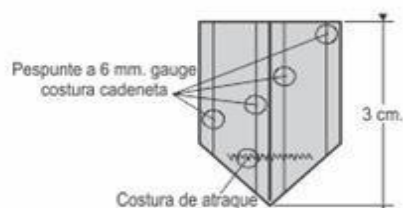
OJAL PARA BOTON TIPO "B"



BOTON PLASTICO (24 líneas)



MEDIDA DE LA PRESILLA DEL BOLSILLO

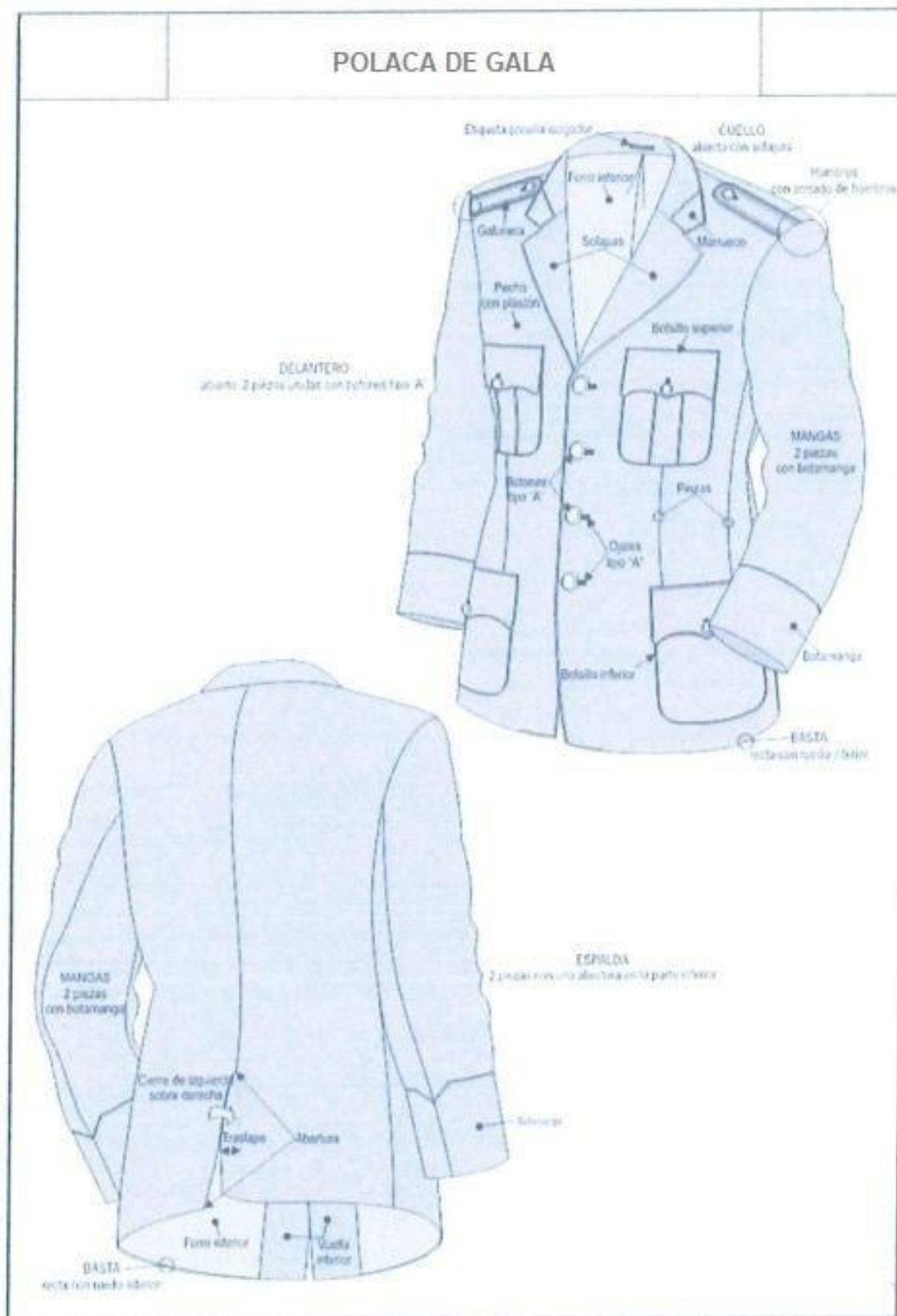


¹De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



¹De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



- **Pantalón**

Confeccionado con la tela determinada según características técnicas, color verde cemento Pantone 16-6008 TCX, con las siguientes características:

- a. Modelo - De corte recto, con bolsillos adelante y atrás, cierre con cremallera, ganchos metálicos y botón.
- b. Cintura - Pretina de lanilla, forrado con popelina color al tono.
- c. Estructurado, reforzado interiormente con ban roll o linón grueso y popelina y exteriormente cinta elástica en todo el contorno de la cintura; unido con costura tipo cadeneta.
- d. La pretina tendrá 4 +/- 0.3 cm de ancho.
- e. Presillas - 7 tipo "pasador", de 1 x 4.8 (+/- 0.3) cm distribuidas a lo largo de la pretina proporcionalmente.
- f. Ganchos metálicos - De tipo "hembra/macho", colocado para cierre en los extremos de la pretina.
- g. Delantero - 2 piezas.
- h. Botón plástico - Colocado internamente para cierre con la pieza adicional.
- i. Pieza adicional - De lanilla, con un ojal en el extremo para cierre interno. Colocado al lado derecho de la pretina.
- j. Cinco (05) Bolsillos de tamaño proporcional: dos (02) delanteros tipo "sesgados" internos de 16cm de boca, Uno (01) delantero en el lado derecho a la altura de la pretina, de 8cm de boca secreta, dos (02) posteriores con presilla, de 13cm de boca.
- k. Boca de las bastas de 22 a 26 cm de ancho, de acuerdo a la altura del usuario.
- l. Pestaña a lo largo de la boca de 4 +/- 1 mm. y costura de atraque en los extremos de la boca.
- m. Ubicados a cada lado superior del delantero.
- n. Inclinação - 70° +/- 1° con respecto a la horizontal.
- o. Abertura 16 +/- 0.5 cm
- p. Bolsa de bolsillo - Bolsa interna, rectangular, con el vértice redondeado, el filo embolsado y respuntado con máquina recta.
- q. Pieza adicional de la misma tela, reforzando la parte inferior, 7 +/- 1 cm de alto.
- r. La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien.

¹De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE TELA LANILLA DE PANTALON	PARAMETROS Y TOLERANCIA	NORMA TÉCNICA DE REFERENCIA
COLOR	16-6008 TCX (D < 1 CMC)	PANTONE 19-0303 TCX
PESO EN g/m. PESO POR METRO CUADRADO	207 ± 7 %	ASTM D 3776/D3776M-20
MAXIMO CAMBIO DIMENSIONAL EN % ▪ Urdiembre (%) • Trama (%)	± 2% ± 2%)	AATCC 135
DETERIORO POR FORMACION DE MOTAS (PILLING)	4-5 (MÍNIMO 4)	ISO 12945-2
FACTOR DE PROTECCION ULTRAVIOLETA	UPF = 30 Mínimo	AATCC 183
SOLIDEZES SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO EN SECO SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE SECO SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE HUMEDO SOLIDEZ AL SUDOR ALCALINO SOLIDEZ AL SUDOR ACIDO SOLIDEZ AL PLANCHADO SECO SOLIDEZ AL PLANCHADO HUMEDO SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ MINIMO 40h EXPOSICION	4-5 (Mínimo 4-5) 5 (Mínimo 4) 5 (Mínimo 4-5) 4-5 (Mínimo 3-4) 4-5 (Mínimo 4) 4-5 (Mínimo 4) 5 (Mínimo 4-5) 5 (Mínimo 4-5) 5 (Mínimo 4-5) >5 (Mínimo 5)	ISO 105 / B1S ISO 105 / D01 ISO-X12 ISO-X12 ISO 105 / E04 ISO 105 / E04 ISO 105 - X11 ISO 105 - X11 ISO 105 / B02

HILO

Composición	100% Poliéster Texturizado
Colores:	Negro
Titulo	40/2
Tipo de torsión	Z

CIERRE

Cremallera	Bronce diente fino
Longitud	18 cm.
Numero de Dientes por centímetro	6
Color	Negro

Tela para Bolsillo

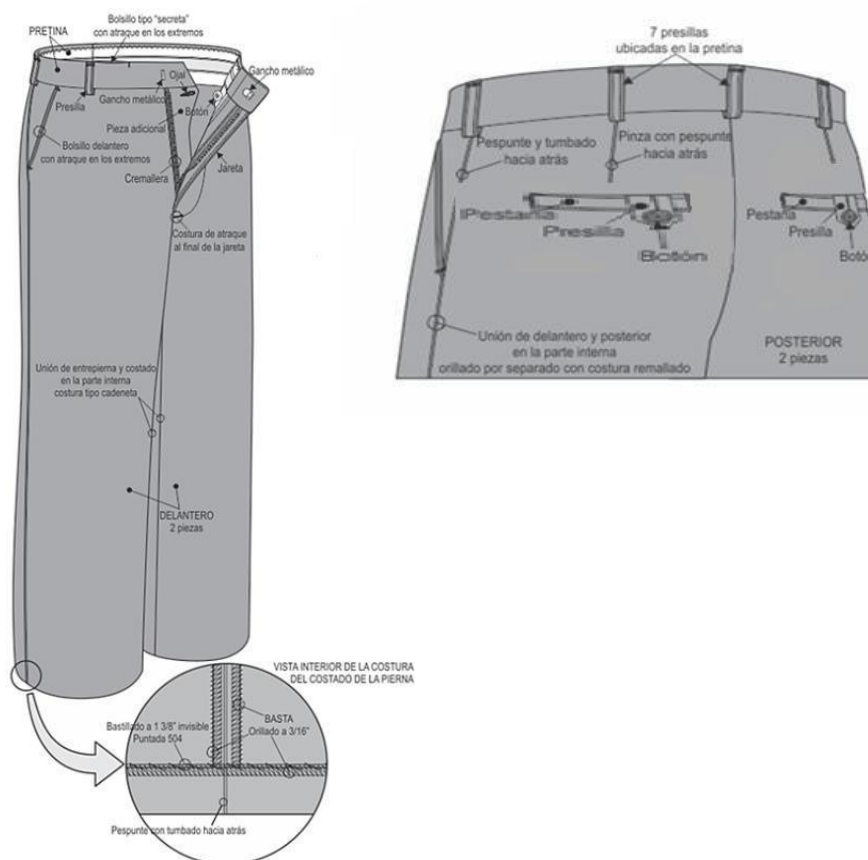
Tipo de Tela	Popelina Bolsillera
Composición	80 % Poliéster 20 % Algodón
Densidad	Urdiembre 32 hilos x Cm. Trama 22 hilos x Cm.
Color	Negro
Peso	100 +/- 2 g/m ² mínimo
Estabilidad Dimensional	Urdiembre y Trama: -5%
Título del Hilo	Urdiembre 75/1 poliéster Trama 20/1 polyalgodon

¹ De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



Ojo: Las piezas delanteras y posterior se orillan antes del armado de la prenda.

¹ De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

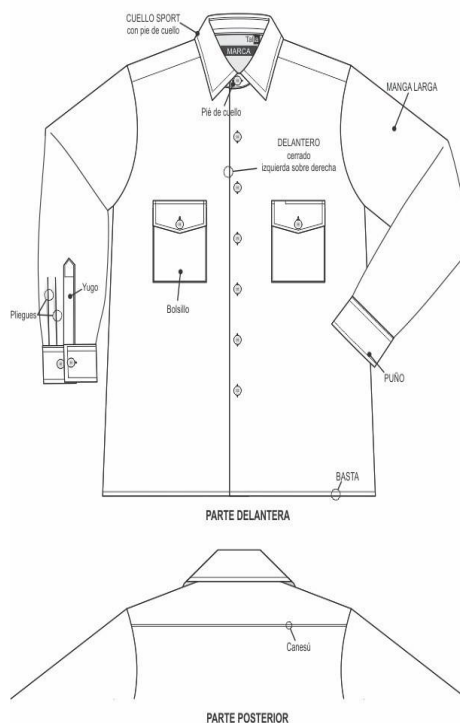
³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

- **Camisa**

de color blanco, manga larga para invierno y manga corta para verano, con las siguientes características:

- Cuello: tipo sport, con pie de cuello, con dos capas de popelina, interiormente reforzada con entretela u puntas de barba plástica.
- Botón: Polyester 100% de color blanco traslúcido
- Ojales remallados con máquina ojaladora.
- Delantero derecho: con doble dobléz, bastillado pespunte con costura recta y 6 botones más uno adicional de repuesto.
- Delantero izquierdo: Con dobléz, bastillado con seis ojales verticales.
- Bolsillos: 2 bolsillos rectangulares con tapa, sobrepuestos y ubicados a la altura del pecho.
- Porta lapiceros: La tapa del bolsillo izquierdo tendrá una abertura de 2.5 +/- 0.2 cm para portalapicero.
- Posterior: Una pieza con canesú doble tela embolsado con un pespunte.
- Mangas: Largas con puño, yugo y pliegues. De 2 capas de popelina, interiormente reforzada con entretela, con ojal y 2 botones para cierre. El refuerzo debe estar fusionado a la capa de popelina que va hacia la cara exterior. Con dos pliegues en cada manga.
- Acabado: Exento de defectos en material y confección. Excelente presentación.

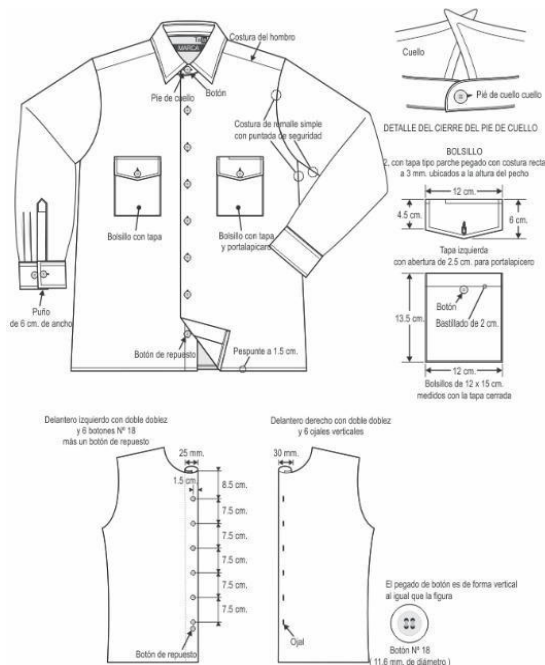


¹ De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



TIPO DE TEJIDO POPELINA	
COMPOSICION (Urdiambre y Trama)	70 % +/- 5% Poliéster / 30 +/- 5% Algodón
LIGAMENTO DEL TEJIDO	Tafetán 1 x 1
PESO (gr/m ²) (+/- 8%)	110 g/mt ² (+/- 5)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (Hilos/Pulgada)	± 2%
- Urdiambre (+/- 8%)	± 2%)
- Trama (+/- 5%)	
ACABADO	Mercerizado - Sanforizado

- Kepi:**

De la misma tela del uniforme de color verde cemento, consta de las siguientes partes:

a) Cenefa y frontis (una sola pieza).

La cenefa es una banda que va unida al frontis en la parte delantera, formando una sola pieza y tiene una altura de 10 a 12 cm en la parte delantera y 4 cm de alto en la parte posterior. En la cenefa lleva un borde de color verde jade de 4 cm que cubre todo el entorno, asimismo lleva una carrillera con los siguientes detalles: La carrillera para superiores es plana, color amarillo dorado con dos venas de hilo nylon de 1.5 cm de ancho por 31 cm de largo y en cada uno de los extremos que termina en punta, lleva un pasador del mismo material.

La carrillera para técnicos es plana, color amarillo dorado de 1.5 cm de ancho por

¹De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

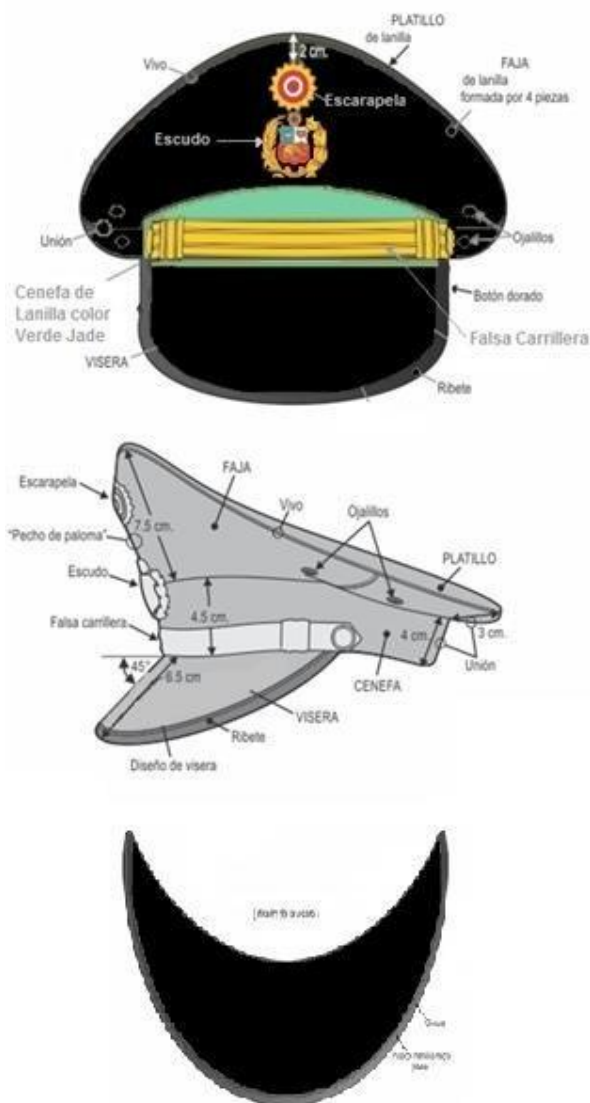
³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

31 cm dividida longitudinalmente por dos franjas negras de 1.5 mm de ancho cada una.

b) Visera

Confeccionada en cartón prensado en forma de media luna, cuya parte central mide 8 cm de ancho y va unida a la parte inferior y delantera de la cenefa, encorvada hacia abajo formando un ángulo de 123 a 128 grados con respecto a la cenefa y frontis; forrada en el anverso con la misma tela del uniforme y en el reverso con marroquín color negro, ribeteada con hule color negro de 5 mm de ancho.



¹ De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

- **Corbata:**

Es de color verde cemento, corte largo de 45 mm en su parte más ancha, de color negro, de seda.



- **Calzado**

De cuero sintético con brillo, color negro, llano, con pasadores y cuatro (04) ojalillos a cada lado sin labraduras ni punteras, costurados y reforzados, con vena y suela ancha.

ZAPATOS DE ALTO BRILLO NEGRO SUELA CAUCHO	
1. DESCRIPCIÓN GENERAL:	
Los zapatos de alto brillo negro están conformados por una capellada de material sintético, con cuatro pares de ojalillos, distribuidos proporcionalmente, presenta suela y taco de caucho con huella antideslizante, con inscripción del tipo del proceso de selección, la talla y siglas INPE .	
2. USO DEL BIEN:	
Los zapatos de alto brillo negro, son usados por el personal de seguridad penitenciaria de acuerdo a lo establecido en el reglamento de uniformes de la Institución.	
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:	
	

¹ De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

3.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS:		
3.2.1. CORTE		
CARACTERÍSTICA	REQUISITO	MÉTODO DE ENSAYO
Material	Poromérico constituido por un recubrimiento de poliuretano sobre una capa de base fibrosa (poliéster).	Inspección Visual, Microscópica, solubilidad y combustión.
Tipo	Charol	Inspección visual.
Color	Negro	Inspección visual.
Peso	630 +/- 30.0 g/m ²	ASTM D3776
Espesor	1.5 mm +/- 0.1 mm	ISO 2286-3
Resistencia a la flexión	150 000 ciclos mínimo, sin presentar grietas	NTP ISO 17694
Resistencia al desgarro	60 N mínimo	NTP- ISO 20344: Apartado 6.3
Permeabilidad y coeficiente del vapor del agua.	La permeabilidad no debe ser menor a 0.8 mg/cm ² y el coeficiente no debe ser menor a 15 mg/cm ² .	NTP ISO 20344 apartado 6.6 y 6.8
3.2.2. FORRO		
Material	Badana	Inspección visual, microscópica y combustión.
Color	Natural	Inspección visual
Espesor	0.9 mm +/- 0.1 mm	NTP ISO 2589
Solidez al frote (escala de grises)	En seco >= 3 después de 150 ciclos	NTP ISO 11640
	En húmedo >= 3 después de 50 ciclos	
Resistencia al desgarro	30 N como mínimo	NTP ISO 3377-02
Resistencia a la abrasión	No debe mostrar ningún agujero antes de que se haya realizado 25600 ciclos	NTP ISO 20344 apartado 6.12
3.2.3. RIBETE		
Material	Material textil con recubierto de PVC.	Inspección visual, solubilidad y combustión.
Color	Negro al tono de la capellada	Inspección visual
3.2.4. PLANTILLA INTERNA		
Material	Plantilla extraíble moldeada en poliuretano y recubierta de badana.	Inspección visual, microscópica y combustión.
Tipo	Canoa	Visual
Espesor de la badana	1 mm +/- 0.1 mm	NTP ISO 2589

¹ De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



Solidez al frote de la badana (escala de grises)	En seco ≥ 3 después de 150 ciclos	NTP ISO 11640
Color de la badana	Natural	Inspección visual
Espesor en conjunto (badana + poliuretano)	Punta: 3.5 mm $\pm$ 0.2 mm	Uso ocular graduado
	Talón: 6.5 mm $\pm$ 0.1 mm	
Densidad del	0.3 a 0.4 g/m ³	ISO 2781
3.2.5. PUNTERA		
Material	Termoplástico	Inspección visual, microscopia, solubilidad y combustión.
Espesor	1.2 $\pm$ 0.1 mm	Uso ocular graduado
3.2.6. CONTRAFUERTE		
Composición	Termoplástico	Inspección visual, microscopia, solubilidad y combustión.
Espesor	1.4 $\pm$ 0.1 mm	Uso ocular graduado
Material	Cuero carnaza, preparada con escaipín de lona pegado y cosido en todo el borde	Inspección visual, microscopia.
Espesor	2.5 $\pm$ 0.5 cm	NTP-ISO 20344 apartado 7.1
3.2.8. RELLENO INTERMEDIO ENTRE LA PALMILLA Y LA SUELA		
Material	EVA o Microporoso.	Inspección visual, microscopia, solubilidad y combustión.
Espesor	2.2 mm $\pm$ 0.2 mm	Uso ocular graduado
3.2.9. SUELA		
Material	Caucho	Inspección visual, solubilidad y combustión.
Color	Negro al tono de la capellada	Inspección visual
Espesor	6.5 $\pm$ 0.5 mm	NTP-ISO 20344 apartado 8.1
Diseño de la suela	Compuesta por huella y taco, con diseño antideslizante centrado en el eje de flexión de forma ovalada con costura escondida.	Inspección visual
Resistencia a la flexión	El aumento de la incisión no debe superar los 4 mm. Después de realizar 30,000 flexiones.	NTP-ISO 20344 apartado 8.4
Resistencia a la abrasión	$\leq$ a 150 mm ³ para materiales con densidad superior a 0.9 g/cm ³ .	NTP-ISO 20344 apartado 8.3
Dureza Shore A	60° $\pm$ 5	ISO 868

¹ De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



3.2.10. CAMBRILLÓN		
Material	Acero	Según ASTM
Tipo	Con dos venas	Inspección visual
Resistencia a la corrosión	Sin alteración	NTP-ISO 22775
Espesor	1.5 +/- 0.2 mm.	Uso del Pie de Rey
Dimensiones	2 cm +/- 0.2 mm de ancho x 11.2 cm +/- 0.3 mm de largo	Uso de regla graduada.
3.2.11. CERCO		
Material	En fantasía de PVC	Inspección visual, solubilidad y combustión.
Color	Negro al tono de la capellada	Inspección visual
Tipo	"L" o vena, pegado al cuero y la palmilla	Inspección visual
Espesor	50 mm +/- 0.5 mm	Uso del ocular graduado
3.2.12. TACO		
Material	Caucho	Inspección visual, solubilidad y combustión.
Color	Negro al tono de la capellada	Inspección visual
Altura	15.0 mm +/- 2 mm. (Medido en la zona de unión)	Regla graduada
Resistencia a la abrasión	<= a 150 mm ³ para materiales con densidad superior a 0.9 g/cm ³ .	NTP ISO 20344 apartado 8.3
3.2.13. CLAVOS DE ANCLAJE		
Material	Acero zincado	Según ASTM
Cantidad	5 mínimo, clavados sobre la palmilla anillados en dirección hacia el piso.	Inspección visual
Longitud	22 mm +/- 2 mm	Regla graduada
3.2.14. OJALILLOS		
Material	Bronce o aluminio	Prueba no destructiva magnética.
Cantidad	8 por pie	Inspección visual
Diámetro (interno)	4 mm +/- 2 mm	Uso del Pie de Rey
3.2.15. PASADORES		
Composición	100% Poliéster	AATCC 20
Tipo	Circular con alma y terminales protectores de plástico.	Combustión y solubilidad Inspección visual.
Color	Negro al tono de la capellada.	Inspección visual.
Dimensiones	75 cm +/- 5 cm de largo y diámetro de 2.0 mm +/- 0.2 mm.	Uso de la regla graduada / Uso del ocular graduado.
3.2.16. HILO DE APARADO		

¹ De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



Composición	100 % Poliéster	AATCC 20
Número de cabos	3 cabos retorcidos.	Inspección visual
Color	Negro al tono de la capellada.	Inspección visual
3.2.17. HILO DE MONTAJE		
Composición	100 % Poliéster	AATCC 20
Número de cabos	3 cabos retorcidos.	Inspección visual
Color	Negro al tono de la capellada.	Inspección visual
3.3 DESCRIPCIÓN		
Los zapatos de alto brillo negro, están fabricados por procesos estándares capaces para garantizar los requisitos establecidos.		
3.3.1. CORTE		
Capellada y talón: una pieza por pie. Garibaldi: dos piezas por pie. Guardapolvo: una pieza por pie. Forro de capellada: una pieza por pie. Forro de laterales: dos piezas por pie. Forro de talón: una pieza por pie, colocada por el lado flor. Forro de guardapolvo: una pieza por pie.		
3.3.2. APARADO		
Unión capellada y guardapolvo: dos costuras. Unión de guardapolvo con forro de guardapolvo: una costura. Unión de Garibaldi sobre capellada: dos costuras. Costura de refuerzo de Garibaldi sobre capellada: rectangular con doble costura. Unión de talón: una costura (Guante con refuerzo). Pespunte de talón: una costura a ambos lados de la unión de talón. Unión de forro de talón con forro de laterales: una costura en cada lado. Costura de solapa en talón zona interna: una costura. Unión del ribete sobre Garibaldi y talonera: una costura (tipo francés o envivado). Colocar ojallitos metálicos escondidos o ciegos en el Garibaldi, distribuidos 4 ojallitos en cada garibaldi.		
3.3.3. ARMADO		
El sistema de armado del zapato es Goodyear welt con escaarpín en la palmilla. El cerco será cosido al corte y palmilla (escaarpín). Suela cosida al cerco en todo el contorno. El taco se fijará con 5 clavos de anclaje anillados en dirección falsa al piso.		
3.3.4. ACABADO		

¹ De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Los zapatos de alto brillo negro terminado, presenta en la punta una altura de 20 +/- 2 mm. del piso base hasta el inicio de la suela, en el cual el taco debe encontrarse al ras del piso. Los zapatos de alto brillo negro terminado, deben estar libre de los defectos que se mencionan a continuación: Zapatos mal emparejados y que sus pares se encuentren confundidos en el lote de zapato. Grapas o tachuelas en el interior del zapato. Cuero de la capellada (o del forro) con cortes, arrugas o marcas observables a simple vista. Indicios de despegue en la unión corte-piso. El producto físicamente no corresponde a lo solicitado. Diferente tipo de cuero en el corte, a lo especificado. Elementos del corte separados en las costuras o sin costuras. Sin forro (según lo especificado). Firme sin dibujo o lisa (según lo especificado). Firme/suela, plantilla o forro de diferente material al especificado. Diferente color al especificado. Empaques vacíos.
Firme cuarteada, arqueada o con deformaciones. Armado del corte descentrado. Diseño diferente al especificado. Grietas y picaduras en el corte. Ojalillos con corrosión (oxidado). Pigmentación de diferente firmeza y/o no homogénea en el corte. Costuras torcidas, fruncidas o deficientes. Diferente coloración en la firme de un mismo par. Mal olor. Artículos húmedos o mojados. Manchas de aceite, grasa, etc. Contaminación microbiana (hongos, bacterias, etc.) en el interior del zapato (plantilla o palmilla). Bordes o protuberancias que lastimen el pie. No estar correctamente marcado y/o etiquetado. Presentar afloraciones en los componentes.
3.3.5. CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS
La horma tendrá una calzada de 10.5 para varones y 10 para damas; con punta redonda. Las tallas se basarán en la Norma Técnica NTP 241.035
3.3.6. TOLERANCIAS PERMITIDAS
a) En las medidas:
Las indicadas explícitamente.
3.3.8. ETIQUETADO
Según Decreto Supremo N° 017-2004 del Ministerio de la Producción, La marca del fabricante irá colocada en la parte interna del zapato en lugar visible. La información del proceso de selección, la talla y la institución a la que pertenece, colocada en la suela en alto relieve. Marca del fabricante en la plantilla y etiqueta informativa debajo del guardapolvo.
4. CERTIFICACIONES:
-
5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA:
5.1. EMPAQUE:
Cada par de zapatos de alto brillo negro lleva papel copia monolucido blanco o plástico transparente dentro de una caja individual de cartón con indicación de talla y marca.
5.2. EMBALAJE:

¹ De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Cada cierto grupo zapatos de la misma talla deberán ser empacados en una caja de cartón, nuevo sin uso, que resista el transporte, manipulación y apilamiento.
Solo podrán embalsarse los zapatos de diferentes tallas, cuando hayan sobrado cantidades de otras tallas para completar el empaque.

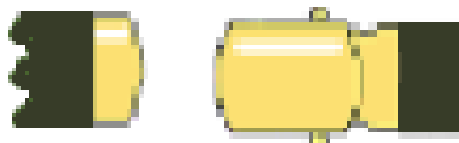
5.3. ROTULADO

El embalaje lleva una etiqueta de papel o estampado en un lugar visible que permita identificar en el almacenamiento con la siguiente información:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	
NOMBRE DEL ARTICULO	XXXXX
FABRICANTE	XXXXX
MARCA	XXXXX
N° DE UNIDADES	XXXXX
TALLAS	XXXXX
COLOR	XXXXX
N° O/C ó CONTRATO	XXXXX

- **Correa**

*De color verde olivo Pantone 19-0417 TCX, de Nylon de 3.00mm hasta 3.530mm. de espesor y 3.0cm. hasta 3.5cm de ancho; con hebilla de bronce en color dorado, de 3.6cm hasta 3.75cm. de ancho, de 6.5cm. hasta 6.75cm. de largo, espesor del material de la hebilla de 0.70 hasta 1.00mm., llana con corredera para ajustar, al otro extremo de la correa reforzado con una funda del mismo material y características de la hebilla de 1.3cm hasta 1.5cm de ancho; debe tener una longitud proporcional a la contextura del usuario. **Según figura referencial adjunta***



B. UNIFORME DE GALA DAMAS:

- **Polaca**

De color verde cemento Pantone 16-6008 TCX, incluye pinzas a los costados para el entalle, lleva dos bolsillos con tapas rectas del mismo color de la polaca, con forro de tafetán con inscripciones INPE de color verde cemento.

- Cuello abierto, unido a solapas cortas.
- Con hombreras.
- Marruecos de tela determinada.
- Falso bolsillo exterior a la altura del pecho, lado izquierdo que sirve de guía para las condecoraciones.
- Dos bolsillos inferiores con tapa recta del mismo color del uniforme.
- La espalda consta de dos piezas unidas entre sí, por una costura recta que llega hasta 20 cm del borde inferior, dejando una abertura en cuyo final la pieza derecha se introduce 5 cm debajo de la izquierda.
- Diez botones amarillos dorados con el monograma institucional grabado de

¹De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



22 mm de diámetro en la parte delantera, cuatro grandes para abotonar la polaca, seis chicos para los bolsillos, hombreras y las mangas.

- h. Bocamangas es de 14 cm de altura, de ancho variable y pegadas a la manga por una doble costura, en la costura externa de la bocamanga tiene una terminación en forma de "V", lleva un botón en la unión de la manga con la bocamanga. Lleva los grados colocados simétricamente en forma horizontal y encima lleva el monograma institucional de color amarillo.
- i. Galoneras rectangulares, con el extremo libre redondeado, vivo alrededor y ojal tipo "B" para cierre, colocados bajo la línea del hombro.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE TELA LANILLA DE POLACA	PARAMETROS Y TOLERANCIA	NORMA TÉCNICA DE REFERENCIA
COMPOSICIÓN	80% Polyester Fibra Corta (Microfibra)- 20% Viscosa	AATCC 20A-2017
LIGAMENTO	Tafetán 1/1	
COLOR	16-6008 TCX (D < 1 CMC)	PANTONE
PESO EN g/m. PESO POR METRO CUADRADO	207 ± 7 %	ASTM D3776/D3776M-09a (2013)
<u>MAXIMO CAMBIO DIMENSIONAL EN %</u> ▪ <u>Urdiembre (%)</u> • <u>Trama (%)</u>	± 2% ± 2%)	AATCC 135
DETERIORO POR FORMACION DE MOTAS (PILLING)	4-5 (MINIMO 4)	ISO 12945-2
FACTOR DE PROTECCION ULTRAVIOLETA	UPF = 30 Mínimo	AATCC 183
SOLIDEZES SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO EN SECO SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE SECO SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE HUMEDO SOLIDEZ AL SUDOR ALCALINO SOLIDEZ AL SUDOR ACIDO SOLIDEZ AL PLANCHADO SECO SOLIDEZ AL PLANCHADO HUMEDO SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ MINIMO 40h EXPOSICION	4-5 (Mínimo 4-5) 5 (Mínimo 4) 5 (Mínimo 4-5) 4-5 (Mínimo 3-4) 4-5 (Mínimo 4) 4-5 (Mínimo 4) 5 (Mínimo 4-5) 5 (Mínimo 4-5) 5 (Mínimo 4-5) >5 (Mínimo 5)	ISO 105 / B1S ISO 105 / D01 ISO-X12 ISO-X12 ISO 105 / E04 ISO 105 / E04 ISO 105 - X11 ISO 105 - X11 ISO 105 / B02

HILO

Composición	100% Poliéster Texturizado
Colores:	Verde cemento
Título	40/2
Tipo de torsión	Z

¹ De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



FICHA TÉCNICA BOTONES INPE	
MATERIAL	METAL (ZAMAK)
COLOR	DORADO SEMI MATE
FORMA	REDONDO
DISEÑO	EL PERIMETRO EXTERIOR DELIMITADO, UN ARCO LLANO EN ALTO RELIEVE. FONDO MONOGRAMA INSTITUCIONAL DEL INPE, EN ALTO RELIEVE, CENTRADO.
NITIDEZ DEL GRABADO	EXCELENTE
MEDIDAS: BOTON GRANDE DIAMETRO ESPESOR ARGOLLA POSTERIOR DIAMETRO ESPESOR DE ARGOLLA BOTON CHICO DIAMETRO ESPESOR ARGOLLA POSTERIOR DIAMETRO ESPESOR DE ARGOLLA	22mm. 9mm. 7mm. 3mm. 16mm. 6mm. 5mm. 3mm.

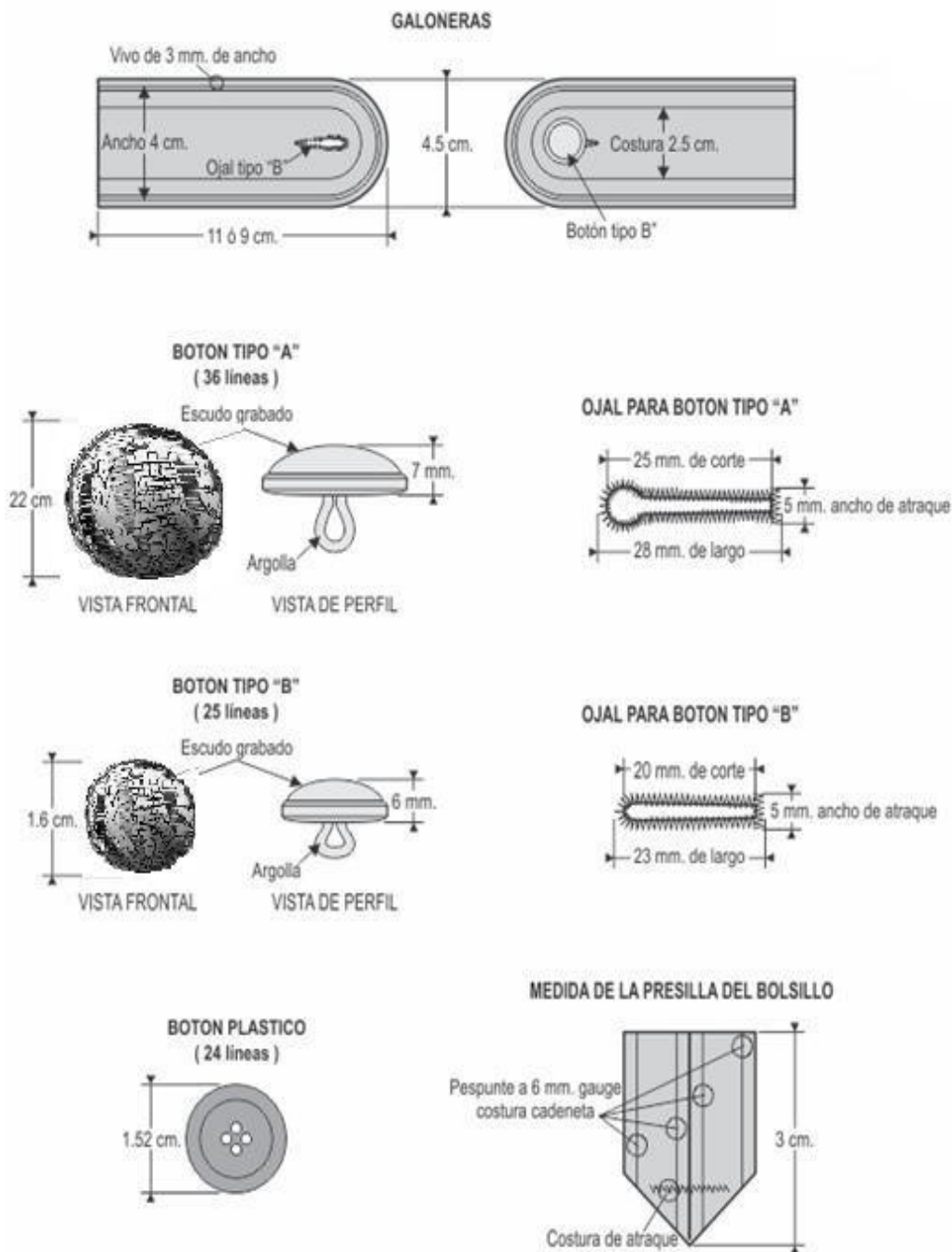


¹De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



¹De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



¹De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

• Falda

Confeccionada con tela determinada, de color verde cemento Pantone 16-6008 TCX, con las siguientes características:

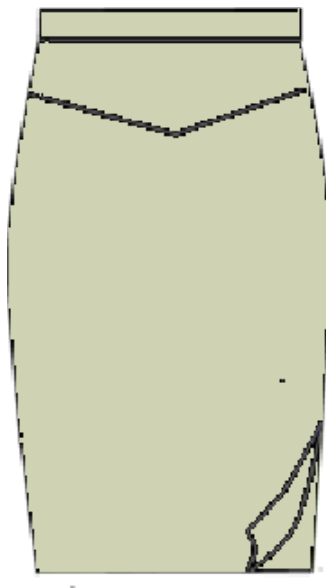
Parte delantera:

- Delantero de una sola pieza con dos pinzas a la altura de la cintura.
- Pretina de 3 cm
- Bolsillo tipo secretora en el lado derecho.
- Forro interior.
- Basta recta con ruedo interior.

Parte trasera:

- Un ojal y botón en la pretina.
- Con cremallera de 18 cm
- Dos pinzas posteriores.
- Tiene una abertura de 10 cm

El largo debe cubrir la rodilla.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE TELA LANILLA DE LA FALDA	PARAMETROS Y TOLERANCIA	NORMA TÉCNICA DE REFERENCIA
COLOR	16-6008 TCX (D < 1 CMC)	PANTONE
PESO EN g/m. PESO POR METRO CUADRADO	205 ± 5 %	ASTM D 3776/D3776M-20
<u>MAXIMO CAMBIO DIMENSIONAL EN %</u> ■ <u>Urdiembre (%)</u> • <u>Trama (%)</u>	± 2% ± 2%)	AATCC 135

¹ De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

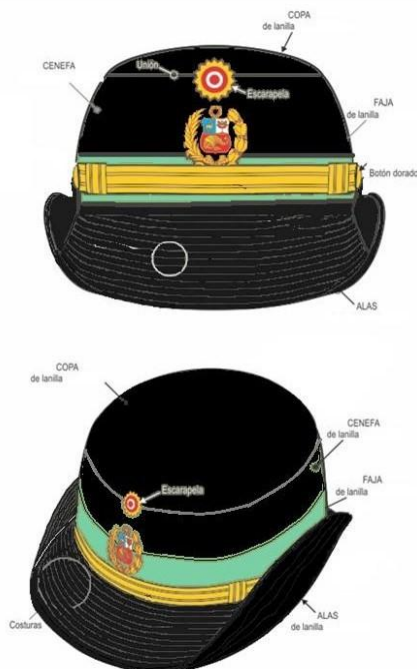
⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

DETERIORO POR FORMACION DE MOTAS (PILLING)	4-5 (MÍNIMO 4)	ISO 12945-2
FACTOR DE PROTECCION ULTRAVIOLETA	UPF = 30 Mínimo	AATCC 183
SOLIDEZ		
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO	4-5 (Mínimo 4-5)	ISO 105 / B1S
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO EN SECO	5 (Mínimo 4)	ISO 105 / D01
SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE SECO	5 (Mínimo 4-5)	ISO-X12
SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE HUMEDO	4-5 (Mínimo 3-4)	ISO-X12
SOLIDEZ AL SUDOR ALCALINO	4-5 (Mínimo 4)	ISO 105 / E04
SOLIDEZ AL SUDOR ACIDO	4-5 (Mínimo 4)	ISO 105 / E04
SOLIDEZ AL PLANCHADO SECO	5 (Mínimo 4-5)	ISO 105 - X11
SOLIDEZ AL PLANCHADO HUMEDO	5 (Mínimo 4-5)	ISO 105 - X11
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ MINIMO 40h EXPOSICION	>5 (Mínimo 5)	ISO 105 / B02

• Sombrero

De la misma tela y color de la falda, modelo "Robin Hood", el paño central mide 10 cm de ancho. El sombrero mantiene plegado a sus lados "alas" que forman una visera frontal de 5 cm de ancho. La talla es variable según medidas:

- Cenefa: tendrá una cinta de color verde jade para cubierta de costuras de unión.
- Falsa carrillera: Sobre la cinta se colocará un galón de cinta de rayón color amarillo con dos venas color oro, con 2 pasadores, uno a cada extremo, y fijados con un botón dorado.



¹ De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

- **Blusa**

Con las mismas características que la camisa de varón, con la diferencia de que lleva pinzas a los costados para el entalle correspondiente.

TIPO DE TEJIDO POLYPIMA	
COMPOSICION (Urdiembre y Trama)	70 % +/- 5% Poliéster / 30 +/- 5% Algodón
LIGAMENTO DEL TEJIDO	Tafetán 1 x 1
PESO (gr/m ²) (+/- 8%)	110 g/mt ² (+/- 5)
TITULO INGLES (Ne) - Urdiembre (+/- 5%) - Trama (+/- 5%)	45/1 45/1
DENSIDAD (Hilos/Pulgada) - Urdiembre (+/- 5%) - Trama (+/- 5%)	110 78
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (Hilos/Pulgada) - Urdiembre (+/- 8%) - Trama (+/- 5%)	-2% -2%
ACABADO	Mercerizado - Sanforizado

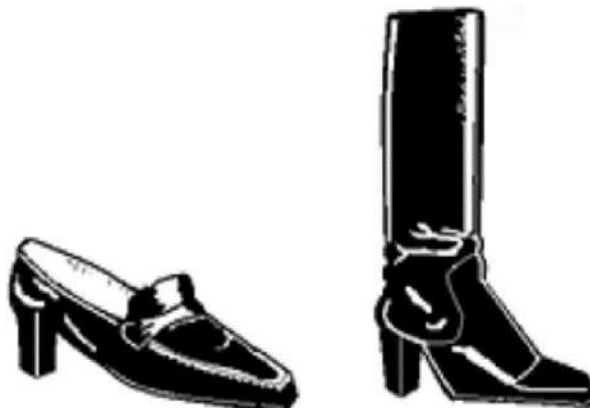
- **Corbata**

Con las mismas características de la corbata de varones.

- **Calzado**

De verano: De vestir de cuero sintético con brillo, color negro, tipo reina. Se usa con pantys.

De invierno: Botas de cuero, color negro, la altura de la bota a partir de la parte superior del taco es de aproximadamente 39 cm la capellada es de una sola pieza. El calzado deberá estar forrado íntegramente por badana color natural y lleva al costado un cierre de metal, de longitud proporcional a la altura de la bota que facilite la colocación o remoción de las mismas por parte de la usuaria, la suela a utilizarse será curtida al quebracho de 3 mm de espesor como mínimo, tanto en la falsa como en la firme; taco N° 5, forrado con cuero, la tapa será de jebe antideslizante. Se usa con medias cortas.



¹ De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

ESPECIFICACION TECNICA

BOTA DE INVIERNO CAÑA ALTA CON TACO PARA DAMA

		CARACTERISTICAS	DESCRIPCIÓN
1.	MATERIAL		
	A. CORTE Y CAPELLADA		
		Composición	Cuero Guante Plena flor
		Color	Negro (teñido atravesado)
		Espesor del corte	1.4 – 1.6 +/- 0.2 mm
		Acabado del cuero	Liso, suave al natural
		Resistencia a la flexión (ciclos)	50,000 flexiones sin agrietarse
		Resistencia al rasgado	120 Newton como mínimo
	B. FORRO		
		Composición	Cuero de Ovino, ecológico
		Color	Color negro
		Espesor del corte	0.9 – 1.3 +/- 0.2 mm teñido atravesado
		Resistencia al Rasgado	Mayor o igual a 30 Newton
	C. CONTRAFUERTE		
		Composición	Termoplástico con base textil o tela de inmersión
		Espesor	1.2 +/- 0.2 mm
	D. PUNTADURA		
		Composición	Termoplástico con base textil o tela de inmersión
		Espesor	1.4 +/- 0.2 mm
	E. FALSA		
		Composición	Cartón piedra preformado con cambrillón de acero incorporado.
		Espesor	2.5 +/- 0.5 mm
	F. PLANTILLA		
		Tipo	Plantilla removible
		Composición	Badana de 0.9 – 1.3 +/- 0.2 mm con relleno de látex de 2mm de espesor
		Color	Color de la capellada
	G. PLANTA Y TACO		
		Composición	Poliuretano (PU) y/o TR
		Tipo	Planta y Taco de 1 sola piezas con taco N° 5
		Color	Negro
		Diseño de huella	Según fabricante
	H. HILO DE APARADO		
		Composición	Poliéster 100%
		Titulo	Costura externa 40/3
			Costura interna 60/3
		Color	Negro
	I. CIERRE		
		Dientes	De nilón, diente fino
		Longitud	De acuerdo a la altura de la caña según talla
		Color	Negro
	J. CAÑA		
		Altura de caña	Armado de 34 cm (talla37)
2	CONFECCIÓN		
	Modelo		Bota caña alta con taco para damas
	Cuero		
		Capellada/ puntera	1 sola pieza
		Talón	1 sola pieza
		Caña	3 pieza

¹ De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

3	APARADO	
	Unión de capellada con talonera	2 costuras
	Unión de capellada /talonera/caña	2 costuras
	Altura de caña	Según talla medido desde el talón del armado
	Cerrado de caña	Con cremallera en la parte interna central. Ribete de 1.0 cm para el pegado de la cinta de la cremallera con dos costuras rectas de refuerzo
4	MONTAJE	
	Tipo	Cementado
5	ACABADO	
	El calzado debe estar libre de los defectos que se mencionan a continuación	
		Calzados mal emparejados
		Grapas o tachuelas en el interior del calzado
		Material de la capellada con cortes, arrugas, y marcas observables a simple vista
		Suela y/o tacos despegados por tramos
		Diferente tipo de material en el corte
		Elementos de corte separados en las costuras o sin costuras
		Sin forro en algunas áreas donde se solicita
		Planta o firme sin dibujo o lisa
		Materiales diferentes a lo especificado (planta, forros, plantilla, ojales, etc)
		Diferente color a lo solicitado.
		Empaques vacíos
		Planta cuarteada, arqueada o con deformaciones
		Armado del corte equivocado o descentrado
		Diseño diferente al solicitado.
		Ojalillos que presentas corrosión
		Mal olor
		Artículos húmedos o mojados
		Manchas de aceite, grasas, etc.
		Bordes que lastimen el pie
		Pares de calzado no etiquetados o mal etiquetado
		Hilos sueltos en las costuras de los componentes del calzado
		Restos de pegamento observable en la superficie del calzado
		Manchas en el corte
		Sobrantes en los ribetes
		Talla no especificada en el calzado.
6	EMPAQUE Y PRESENTACIÓN	
		Cada par de zapatos, derecho e izquierdo, lleva un protector de papel manteca y se interna dentro de una caja con tapa de cartón duro, u otro material resistente al manipuleo, transporte y almacenamiento, indicando la talla y marca de la empresa proveedora.

• Distintivo de Metal

1. Escudo Nacional

Es de bronce, de 4 cm de alto y 4 cm de ancho y va en el sombrero y el kepi del uniforme de gala.



¹ De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



6.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS

De acuerdo al Anexo 01. "Reglamento de uniformes, emblemas y distintivos del personal de seguridad del Instituto Nacional Penitenciario"

7. RECURSO SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1. LUGAR DE LA ENTREGA

La entrega se realizará en el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (Cenecp): Av. Centenario s/n Acapulco, Sarita Colonia - Callao, previa coordinación con el jefe del Equipo de Administración y jefe de la Unidad de Capacitación y Formación de la institución.

8.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien será de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, según el detalle siguiente:

- I. A los tres (03) días siguientes de suscrito el contrato, el contratista deberá entregar una (1) muestra: talla L
- II. Máximo a los dos (02) días calendario siguientes de recibidas la muestra, el CENECP aprobará la muestra entregada por el proveedor.
- III. A los diez (10) días calendario de aprobada la muestra, el contratista deberá efectuar la entrega total de los bienes.

Para las coordinaciones pertinentes se podrá contactar con el Jefe del Equipo de Administración del CENECP, Mg. Eusebio A. Obregón Soto, cel. +51 997 927 832, anexo 3652.

9. GARANTIA COMERCIAL

Es la garantía comercial del postor sobre la calidad del producto ofertado, la misma que será de 06 meses, contados a partir del día siguiente de la entrega del acta de conformidad.

Garantizará que los uniformes entregados sean nuevos, libre de defectos de fabricación. En caso de detectarse deficiencias en el bien, no detectables al momento que se efectuó la conformidad, el Jefe del Equipo de Administración del CENECP, solicitará al Contratista, mediante oficio, la reposición del bien que no se encuentren conformes, teniendo el mismo un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas para la entrega de los bienes, conforme a las EETT establecidas.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

- ✓ El postor deberá contar con RNP vigente
- ✓ El postor deberá contar con RUC activo y habido, en el rubro del servicio objeto de la presente contratación
- ✓ El proveedor del servicio no debe tener impedimento o inhabilitación para contratar con el Estado.

¹ De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



10.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

El postor deberá cumplir con lo siguiente:

- Acreditación de la existencia legal del postor (persona natural o jurídica).
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en condición de activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el rubro correspondiente al objeto de la contratación.
- No encontrarse impedido, inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente.
- El postor deberá contar con las autorizaciones, licencias, permisos u otros requisitos establecidos por la normativa sectorial competente, que lo habiliten para ejecutar la actividad materia de la contratación.

Acreditación:

Copia simple de contratos, ordenes de servicio o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Advertencia:

En caso de consorcio, cada integrante que se comprometa a ejecutar obligaciones directamente vinculadas al objeto de la contratación deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad legal.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- ✓ El postor deberá acreditar Monto facturado acumulado en servicios similares durante un periodo de cinco (05) años anteriores. Se acredita con contratos u órdenes de servicio.
- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 30,000.00 (Treinta mil soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Requisitos:

Se tendrá que acreditar experiencia realizando trabajos de confección.

Deberá demostrar experiencia en:

- Especialización técnica: Conocimiento en corte, confección, bordado, estampado y acabados finales.
- Manejo de maquinaria industrial: Operación de máquinas rectas, remalladoras y equipos de corte para producciones en serie.
- Gestión de calidad: Asegurar que las prendas sean duraderas, cómodas

¹De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



y cumplan con las especificaciones del cliente.

- Personalización e identidad: Adaptación de diseños para reflejar la imagen corporativa o institucional (logos, colores).
- Variedad de productos: Experiencia en uniformes escolares, industriales, quirúrgicos, de cocina y corporativos.
- Producción bajo pedido: Habilidad para trabajar con plazos de entrega,

Acreditación:

La experiencia del Postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- En caso de participación en consorcio, los postores deberán cumplir con las siguientes condiciones:
- El número máximo de consorciados será de dos (02) integrantes, en función a la naturaleza de la prestación.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será de treinta por ciento (30%).
- El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia deberá contar con un porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato no menor al cuarenta por ciento (40%).

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION:

La conformidad es otorgada por el jefe del Equipo de Administración del CENECP, la cual se emitirá en un plazo máximo de 07 (siete) días contabilizados desde el día siguiente de recepcionado los bienes.

12. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en una sola armada, según la normatividad vigente para lo cual se adjuntará la siguiente información:

- Acta de conformidad firmada por el jefe del equipo de Administración del Cenecp.
- El pago se efectuará en soles, previa presentación de la factura emitida por el proveedor.
- La factura deberá ser emitida a nombre del Instituto Nacional Penitenciario (Sede Central) con RUC: 20131370050.

¹De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



- Carta de presentación del proveedor, el número de CCI y su cuenta de detracción.
- Otros documentos de ser necesario.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

14. PENALIDADES APLICABLES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados será de UN (01) año, contado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

La reposición de los bienes que no se encuentren conformes, por defecto de fabricación u otros que haga inviable su uso, se realizara en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas, previo requerimiento del Jefe del Equipo de Administración del CENECP

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda información que el INPE proporcione al proveedor, deberá mantenerse en reserva y con la confidencialidad del caso, ya que de acreditarse lo contrario, esta Entidad iniciará las acciones legales correspondientes.

La información y material producidos bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Instituto Nacional Penitenciario – INPE.

¹De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



17. CLAUSULA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564 - Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. GARANTIAS CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida, los bienes serán nuevos de primer uso, se solicitará el cambio de los bienes que presentan fallas o desperfectos en un plazo no mayor de siete (07) días calendario, la garantía de cada producto debe ser de seis (06) meses.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

¹ De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

De acuerdo a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Pública y el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

21. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

22. GESTION DE RIESGOS

No aplica.

¹ De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



CUADRO DEL ITEM N°01

UNIFORME DE GALA			
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Camisa manga larga color blanco, cuello corbata	unidad	52
2	Distintivos de metal para marruecos y marbete	unidad	52
3	Zapato de vestir de alto brillo varón (corfan)	Par	32
4	Zapato de vestir de alto brillo con taco dama	Par	20
5	Kepi hombre	unidad	32
6	Kepi dama	unidad	20
7	Polaca	unidad	52
8	Pantalón negro con vena frontal	unidad	32
9	Falda color negro	unidad	20
10	Corbata negra	unidad	52
11	Correa de nylon color negro con hebilla metálica	unidad	32

CUADRO DEL ITEM N°02

TALLAS DE UNIFORME DE GALA				
DESCRIPCIÓN	M	L	XL	TOTAL
Varones				
mujeres				
TOTAL				52

* ESTIMADO: Las tallas se coordinarán con el jefe del Equipo de Administración del CENECP



Firmado digitalmente por OBREGON
SOTO Eusebio Alpino FAU
20131370050 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.07.2026 15:35:34 -05:00

¹ De acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas